

INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Las empresas o entidades beneficiarias de una ayuda deberán cumplir las obligaciones sobre información y publicidad establecidas en la convocatoria y las recogidas en el artículo 115 y el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 cuando cuenten con financiación FEDER.

En dicho sentido deberán hacer constar en toda información o publicidad que efectúen de la **actividad o proyecto objeto de ayuda que están subvencionados por el IVACE y por la Unión Europea a través del FEDER**, para asegurar que todas las partes intervinientes en el proyecto y el público en general sean informados de dicha cofinanciación.

Para ello, deberán insertar en los diferentes materiales, soportes, comunicaciones, productos o elementos de difusión el logotipo IVACE y el emblema de la Unión Europea con la referencia al Fondo FEDER, que están disponibles [EN ESTE ENLACE](#).

Específicamente y como mínimo:

- **Durante la ejecución** del proyecto deberán:
 - publicar en su sitio de Internet una descripción del proyecto indicando sus objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión Europea y del IVACE.
 - colocar un cartel informativo con breve información sobre el proyecto -de un tamaño mínimo A3- en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión Europea y del IVACE, en un lugar bien visible para el público (por ejemplo, en la entrada de la sede social de la entidad, en las salas de reuniones, laboratorios, plantas piloto o cualquier otro lugar donde vaya a desarrollarse el proyecto).
- En cuanto a los **resultados** del proyecto, se deberá incluir el logotipo del IVACE y del emblema de la Unión Europea con la referencia al Fondo FEDER acompañado de la siguiente declaración **“Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea a través del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020”** en cualquier documento, portadas de documentos, pantallas de presentación de páginas web, informes de resultados y conclusiones, comunicaciones, fotografías de eventos y certámenes etc.
- En los proyectos que conlleven inversiones de cierto importe habrá que aplicar las medidas especificadas en las instrucciones de justificación.

La aplicación de las citadas medidas deberá acreditarse debidamente durante la justificación del proyecto aportando documentación y fotografías que lo evidencien.

Cuando la ayuda solo cuente con financiación IVACE, se aplicarán las mismas medidas, incorporando únicamente el logotipo IVACE disponible [EN ESTE ENLACE](#).